RESOLUCION GD N° 991 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° 068/2015 FIRMADO CON LA FIRMA T- MAX S.A", CON RUC N° 80071622-1, PARA LA PROVISIÓN DE CHAPAS DE CINC DESTINADO PARA AYUDA SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA ----------

Caacupé, 01 de octubre de 2015

VISTOS:

El pedido de la Secretaria de Salud y Acción Social. ----------

El informe de Auditoría Interna Institucional AII N° 017/2015. ----------

Lo dispuesto en el Art. N° 63 de la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** y N° 86 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **T- MAX S.A."** representada por el **Sr. Francisco Solís Medina ,** ha sido la empresa adjudicada para la **PROVISIÓN DE CHAPA DE CINC DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA**, para lo cual se ha firmado el contrato N° 068/2015, copia del mismo se halla en el legajo correspondiente. ----------

Que, con posterioridad a la adjudicación, y su comunicación a la DNCP respectiva, la Secretaria de Salud y Acción Social de la Institución Departamental, solicita la adquisición de mayor cantidad de chapa de cinc, debido a que la institución departamental cuenta con una gran cantidad de demanda de chapas por parte de personas de escasos recursos económicos.----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo N° 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente.----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la elaboración de la **ADDENDA N°** 1 al CONTRATO N° 068/2015 Firmado con la empresa **"T- MAX S.A** , con RUC N° 80071622-1, para la Provisión de chapa cinc para Gobernación de Cordillera, en la suma de **G. 18.918.000** ***(Guaraníes diez y ocho millones novecientos diez y ocho mil), con IVA incluido*** ----------

.../// ...

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

(Continuación Resolución Nº 991 /2015)

Art. 2º - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C), procederá a comunicar a la empresa Adjudicada sobre la ADDENDA Nº 01 realizada y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

Art. 3º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA Nº 1, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03. --- ----------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA
SECRETARIO GENERAL

DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
GOBERNADOR